

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno  
(2021)<sup>1</sup>

**Expediente 005 2016 – 00371 00**

En atención a la actuación realizada se DISPONE:

RECONOCER personería para actuar a ANTONY CRUZ USECHE como apoderado de JOSÉ VICENTE y LÁZARO MIGUEL CORONADO SANCHEZ, conforme al poder conferido.

Téngase en cuenta que al apoderado de JOSÉ VICENTE y LÁZARO MIGUEL CORONADO SANCHEZ recorrió en su oportunidad el traslado del incidente de regulación de honorarios propuesto por el abogado SAMUEL HERNANDEZ CORONADO.

De conformidad con el artículo 129 del C.G.P., en concordancia con el artículo 134 ibidem, se CONVOCA a audiencia pública para decidir lo correspondiente al incidente en cuestión para el día 22 del mes de ABRIL del año 2022 a las 9:00 AM.

Se decretan como pruebas las siguientes:

A favor del incidentante:

- La documental aportada con el escrito incidental y las que aparecen en el proceso, relativas a su actuación como apoderado de los incidentados.

Téngase en cuenta que los incidentados no hicieron solicitud probatoria, más allá de la documental que obra en el expediente, la que ya se decretó en el acápite anterior.

De oficio:

- Declaración de parte del incidentante SAMUEL HERNANDEZ CORONADO.

---

<sup>1</sup> Estado electrónico número 161 del 23 de noviembre de 2021

- Declaración de parte de JOSÉ VICENTE y LÁZARO MIGUEL CORONADO SANCHEZ.

Póngase de presente a los apoderados y partes, que la misma se realizara de manera virtual a través de la **Plataforma Teams** o cualquiera otras de las herramientas suministradas por el Consejo Superior de la Judicatura y para ese fin se remitirán las indicaciones y link vía correo electrónico para que, se realice la conexión con la suficiente antelación. Para ese fin, deberá informarse el correo electrónico respectivo a través del correo institucional o el formulario creado para ese fin disponible en el micrositio web de la rama judicial o que se genera como respuesta automática a los correos electrónicos remitidos a este despacho judicial a través del e mail institucional.

Cualquier solicitud o inquietud sobre el particular podrá presentarla a través del correo institucional, por ese medio, igualmente, se podrá deprecar el acceso virtual al expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA**  
**JUEZA**  
**(2)**

JDC.

Firmado Por:

**Nancy Liliana Fuentes Velandia**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 005**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5833ffadd5da2482e2c0928dccecf70ce9be7d6d96c98e8fd7d4b4e8843ebb37**

Documento generado en 22/11/2021 06:25:19 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>